



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 085 /
REF.: Turno de Emergencia Comunal
desde el 01 de Febrero hasta el 31
Diciembre del 2025.

TREHUACO, 05 FEB 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N.º 0986 de fecha 27.12.2024 que aprueba el presupuesto para el año 2025.
- 2.- La Ley N.º 21.364 de fecha 07 de agosto del 2021, y su artículo 8., de la Constitución del Comité Comunal, y su Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa norma que indica.
- 3.- La Ley N.º 18.883 del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; y,
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario tomar acciones preventivas para enfrentar las situaciones de emergencia comunal.
- 2.- Que requiere de la disponibilidad inmediata de personal, maquinaria, recinto públicos y recursos físicos para enfrentar situaciones de emergencia comunal.

DECRETO:

- 1.- ESTABLÉZCASE TURNOS DE EMERGENCIA MUNICIPAL DESDE EL 01 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, cuyo personal designado deberá estar de llamado de emergencia para enfrentar la etapa de respuesta ante la ocurrencia de una Emergencia, Desastre o Catástrofe que afecte el territorio de la comuna de Trehuaco, sean esta de origen natural, antrópico o biológico a fin de concurrir a las dependencias municipales para realizar las funciones encomendadas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

JMS/srcp

Distribución :

Encargado de Emergencia, Directivos Municipales de Educación y Salud, Carabineros, Bomberos, Carabineros, Bomberos, Salud, CGE, Copelec, Cooperativa Agua Potable de Trehuaco.

